



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3011

BUENOS AIRES, 28 ABR 2011

VISTO la Disposición ANMAT N° 3547/97, ss modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3547/97, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Que mediante Decreto N° 2218/10 se asignó transitoriamente la función de Directora del Instituto Nacional de Medicamentos de esta Administración Nacional a la Licenciada Marta Elsa SPINETTO (DNI 5.888.751), legajo n° 76.056.

Que en tal sentido corresponde incorporar a la mencionada profesional a la nómina de funcionarios autorizados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se



DISPOSICIÓN N° 3011

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la Licenciada Marta Elsa Spinetto (DNI N° 5.888.751), legajo n° 76056, a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuya rúbrica obra en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente Disposición a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP) con entrega del Anexo I de la misma, en el que consta



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3011

la rúbrica de la funcionaria mencionada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada y a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICIÓN ANMAT N° **3011**

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

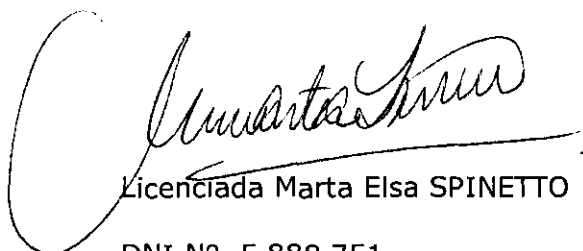


Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

3 0 1 1

ANEXO I

Funcionaria que se incorpora a la nómina de profesionales habilitados por Disposición ANMAT N° 3547/97 para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).




Licenciada Marta Elsa SPINETTO

DNI N° 5.888.751

Legajo n° 76.056

Lic. MARTA E. SPINETTO
DIRECTORA
Instituto Nacional de Medicamentos



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.